



EDICTO

Por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:

D E C R E T O NUM. 1289/2008

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO:

Aprobar las siguientes

Bases para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local-Turismo, Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnica Diplomada, Categoría Técnico de Grado Medio, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local-Turismo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo del año 2008.

La plaza está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Diplomada (Grupo A.2, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

La provisión de esta plaza se efectuará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de Abril Estatuto Básico Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2



de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de Abril y la Ley 11/99, de 21 de Abril; RDL 781/86 de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de Junio; RD 364/95 de 10 de Marzo, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y las Bases de la presente convocatoria.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. El anuncio de extracto de esta convocatoria también se publicará en el B.O.E. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes

A.- Para ser admitido al presente proceso selectivo los aspirantes deberán:

- a) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de ella o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la Diplomatura Universitaria de Turismo, o cumplir las condiciones requeridas para obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones inherentes a la plaza.
- e) No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.



B) Todos los requisitos a que se refiere la base Segunda, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. De las instancias

Las instancias en que se solicite tomar parte en este concurso oposición libre, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente.

La presentación de instancias deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento (plaza España, 1. CP 03360), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se acompañarán de justificante acreditativo de haber ingresado en la cuenta de la CAM número 2090/0009/30/0064100111 la cantidad de 15 €, en concepto de derechos de examen. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado. Asimismo, se deberá presentar fotocopia del D.N.I.

En la instancia los aspirantes deberán hacer constar que cuentan con la titulación exigida, acompañando a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta para el concurso conforme a lo establecido en las presentes bases, así como la memoria explicativa del plan de actuación turística en Callosa de Segura, además de enumerarlos todos ellos en la solicitud. Los documentos serán originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.



Cuarta. Admisión de aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará una resolución, en el plazo máximo de 1 mes, en que declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la exclusión. Contra esta resolución se podrá presentar una reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOP. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución de la Alcaldía que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado que corresponda de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley 30/1992, por lo que se refiere a la subsanación y mejora de la solicitud. Ello no obstante, y en caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:

- No reunir alguno de los requisitos a que se refiera la base segunda.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La omisión en la solicitud del número del D.N.I.



Quinta. De los demás trámites previos a la celebración de las pruebas y del tribunal calificador

En la misma resolución en la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador, lugar, fecha y hora de su constitución.

El tribunal calificador se constituirá por los siguientes miembros:

- Presidente: designado por el presidente de la Corporación, que actuará con voz y voto.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz, pero sin voto.
- Vocales:
 - Tres funcionarios designados por la Corporación.
 - Un representante de la Generalitat Valenciana, designado por la Dirección General de Administración Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los suplentes respectivos. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requiera, que colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, deberán asistir el presidente y el secretario, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo, el tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden a las mismas, en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas. No se computarán a estos efectos los observadores y/o asesores especialistas.

En cada sesión del tribunal, podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión, se ausenta el presidente, éste designará de entre los vocales



concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia. Lo mismo, para el supuesto de ausencia del secretario.

De cada sesión, el secretario extenderá un acta donde se harán constar las calificaciones de los aspirantes y también los votos particulares que se produzcan, previa solicitud de quien los haya emitido. Las actas numeradas y rubricadas por todos los asistentes constituirán el expediente, que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para esta convocatoria.

Si los miembros del Tribunal, una vez iniciadas las pruebas, cesan en sus cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en el Tribunal hasta que termine totalmente el proceso selectivo. Si por cualquier motivo el Presidente, el Secretario o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del tribunal, impidiendo la continuación del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del presente proceso selectivo.

Cuando concurren en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

Los miembros del tribunal, los posibles asesores y/o observadores, percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio tengan establecidas por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, en las cuantías previstas por la Resolución de 22 de marzo de 1993, ambas normas referidas a la administración central del estado, o en las disposiciones estatales aplicables en el momento de la realización de las pruebas.



Las indemnizaciones por asistencia serán devengadas por aquellos que, habiendo sido nombrados titulares o suplentes, asesores y observadores, asistan personalmente a las sesiones que se celebren. En el supuesto de que se nombren observadores, las indemnizaciones devengadas por asistencia serán equivalentes al 50% de las devengadas por los vocales y presidente.

Sexta. Sistema de selección.

Primera Fase: Oposición: Los ejercicios de oposición serán los que se relacionan:

- 1. Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho anexo. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.
Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5'00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.*
- 2. Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo de 60 minutos. El criterio de corrección será el mismo que el ejercicio anterior.*

Segunda Fase: Concurso: Consistente en la baremación de los méritos alegados documentalmente por los opositores en el momento de presentación de instancias, con arreglo a lo establecido en las bases de esta convocatoria. Dicha baremación se realizará a aquellos que hayan superado la fase de oposición.



Los puntos obtenidos en la fase del concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de la oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada mediante certificado y/o fotocopias compulsadas en tareas de Turismo y Desarrollo Local con arreglo a la siguiente puntuación:

- 0,12 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, siempre y cuando el trabajo haya sido desarrollado en un puesto de similar contenido o funciones en un municipio de la Comunidad Valenciana, ya sea en propiedad, interinamente o con carácter laboral. Puntuación máxima en este Apartado: 5 puntos.
- 0,05 puntos por cada mes completo de servicio prestados en el sector privado o en otras Administraciones Públicas, siempre y cuando el trabajo haya sido desarrollado en un puesto de similar contenido o funciones. Puntuación máxima en este Apartado: 1,5 puntos.

b) Por la coordinación y puesta en marcha de ferias comerciales, actos de promoción turística y realización de actuaciones de promoción empresarial: 0,5 puntos por cada acto celebrado, con un máximo de 1,5 puntos.

c) Formación:

1.- Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionadas con el Desarrollo Local o el ámbito turístico, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto y hayan sido impartidos por organismos oficiales o centros homologados, hasta un máximo de 2 puntos.

a) De 100 o mas horas, 0,75 Puntos



- b) De 50 o mas horas, 0,50 Puntos
- d) De 20 o mas horas, 0,25 Puntos

2.- Conocimientos de valenciano, con un máximo de 1 punto, y con arreglo al siguiente baremo:

- a) Grado Superior: 1 punto.
- b) Grado Mitja: 0,75 puntos.
- c) Grado Elemental: 0,5 puntos.

d) Entrevista

Versara sobre el contenido de una memoria previamente presentada en la que la o el aspirante habrá expuesto un plan para desempeñar las funciones del puesto objeto del concurso-oposición y sus posibles iniciativas al respecto, así como sobre cualquier mérito no recogido en las bases de la convocatoria y que estime debe ser tenido en consideración. La puntuación máxima de la entrevista será de 2 puntos.

Séptima. Desarrollo y Calificación de los ejercicios.

1. La actuación de los opositores en las pruebas que no sean de actuación conjunta, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la Letra B.
2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las



mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

3. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- A) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- B) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- C) La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.
- D) En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio. Si persiste el empate se dirimirá por sorteo público.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La propuesta de nombramiento será elevada por el tribunal a la Presidencia de la Corporación. En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado la convocatoria un número de aspirantes superior a las vacantes convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista de los aspirantes aprobados, los documentos siguientes:

- 1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.
- 2. Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), de la Titulación exigida en las Bases.



Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
4. Certificado de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del ministerio, corporación local, administración autonómica u organismo público de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaron tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará por el tribunal una nueva propuesta de nombramiento, por orden de mayor puntuación, a favor de los aspirantes que hayan superado los ejercicios.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes nombrados, dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, deberán tomar posesión.

Novena. Impugnación

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

- A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de



las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

- B) Recurso contencioso administrativo, directamente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de dos meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado la resolución expresa del mismo.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.



ANEXO

Grupo I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación,



instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Referencia a los procedimientos especiales

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas

Grupo II: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El proceso de desarrollo local en la Provincia de Alicante. Red de Agencias de Desarrollo Local. La figura profesional del Agente de Desarrollo Local.

Tema 2. Marco legal de actuación de la agencia de desarrollo local: constitución y gestión de la misma.



Tema 3. Mancomunidades y Consorcios: concepto, características, régimen económico y jurídico.

Tema 4. Informe-memoria sobre la viabilidad de una agencia de desarrollo local. Financiación del desarrollo local.

Tema 5. El presupuesto de una agencia de desarrollo local. Análisis presupuestario de una agencia de desarrollo local.

Tema 6. Habilidades Directivas en una Agencia de Desarrollo Local.

Tema 7. Características básicas del municipio de Callosa de Segura: situación geografía, demografía y partidas rurales.

Tema 8. Implantación de la Agenda XXI Local.

Tema 9. Programa de Empleo Público de Interés Social: EMCORP, PAMER y EZOINT.

Tema 10. El PRODER: Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económicas de Zonas Rurales.

Tema 11. Trámites para crear una empresa turística.

Tema 12. Elaboración de un Plan de Empresa orientada al turismo.

Tema 13. Turismo Rural en la Comunidad Valenciana: evolución de la oferta, demanda y del modelo de gestión.

Tema 14. Perfil de la demanda turística rural de la Comunidad Valenciana.

Tema 15. Municipio Turístico en la Comunidad Valenciana. Concepto. Consideraciones generales. Procedimiento declaración de Municipio Turístico. Bases para el régimen de municipios turísticos. Tipos de Convenios entre la Generalitat Valenciana y los Municipios Turísticos.

Tema 16. El turismo como actividad económica. Magnitud y crecimiento de la industria turística. Importancia del turismo en la economía. Principales regiones receptoras y emisoras a escala mundial. Tendencias regionales del turismo internacional. Nuevos retos del sector.

Tema 17. Turismo: concepto y definiciones. Concepto y definiciones del turismo. El Sistema turístico. Demanda turística. Oferta turística. Espacio geográfico. Operadores turísticos.

Tema 18. Concepto y tipologías de la demanda turística. Concepto y definición de demanda turística. Factores determinantes de la demanda turística

Tema 19. Oferta turística. Hostelería y experiencia turística. Clasificaciones de los alojamientos. Tipología de Alojamientos. Diversificación de los negocios de restauración. Tipología de los negocios de restauración. Principales tendencias internacionales en hostelería.



Tema 20. Transporte. La relación existente entre el transporte y el turismo. Desarrollo histórico del transporte de pasajeros. Los diferentes medios de transporte. Transporte por carretera. Ferrocarril. Transporte por mar. Transporte por aire. La situación del mercado y las principales tendencias actuales del transporte.

Tema 21 Distribución en el turismo. Estructura del sistema de distribución turística. Principales tendencias actuales.

Tema 22. Necesidad de intervención pública en el mercado turístico. Justificación de la intervención del sector público en el turismo. Objetivos de la política turística. Diferentes niveles de intervención pública.

Tema 23. Planificación y desarrollo de los destinos turísticos. Planificación como instrumento de gestión. El espacio como base de la oferta turística. Los recursos turísticos. Planificación de la actividad turística. El papel de las organizaciones internacionales en el proceso del desarrollo turístico mundial.

Tema 24. Competitividad en el turismo. Necesidad de lograr la competitividad en la industria turística. Ventaja comparativa versus ventaja competitiva. Marcos conceptuales de competitividad. Modelos de competitividad. Factores clave de la competitividad.

Tema 25 Impactos económicos del turismo. Beneficios económicos del turismo. Los costes económicos del turismo. Evaluación de los impactos económicos en el turismo.

Tema 26 Impactos socioculturales del turismo. Impactos socioculturales de la actividad turística. Impactos socioculturales positivos y negativos. Impactos positivos. Impactos negativos. Principios fundamentales en el desarrollo de la actividad turística.

Tema 27 Impactos medioambientales del turismo. Turismo y entorno natural. Impactos medioambientales del turismo. Planificación turística: integración de los aspectos sociales, económicos y medioambientales.

Tema 28 Turismo sustentable. Introducción. Turismo sustentable. Principios del desarrollo sustentable. Campos de actuación que influyen en el turismo sustentable. Indicadores medioambientales. Beneficios del desarrollo del turismo sustentable. Calidad ecoturística para el desarrollo sustentable.

Tema 29 Introducción al marketing en la industria turística. Evolución histórica del marketing. Concepto de marketing. Marketing estratégico y marketing operativo. Marketing turístico. Plan de marketing turístico. La investigación de mercados.



Tema 30 El marketing Mix. Producto. Precio. Comunicación.

Tema 31 Tecnologías de la información en la industria. La tecnología como ventaja competitiva. Utilización de las tecnologías de la información por la oferta y los canales de distribución turísticos. Convergencia de la tecnología. El siguiente nivel de innovación.

Tema 32 Gestión de la Calidad Total en la industria turística. Concepto de calidad en turismo. Enfoque y gestión de la calidad en turismo. Sistemas y marcas de calidad en turismo. Calidad turística en la práctica internacional.

Tema 33 Cualidades requeridas para ser un profesional del turismo. Importancia del capital humano en el sector turístico. Características propias de los servicios. La Nueva Era del Turismo (NET) y la satisfacción del cliente. El mercado de trabajo en el sector turístico. La educación en el turismo.

Tema 34 Principales tendencias actuales en la industria. El turismo en transformación. Los factores del cambio. Perspectivas del crecimiento turístico.

Tema 35. Introducción histórica a Callosa de Segura.

Tema 36. Ruta patrimonial de Callosa de Segura.

Tema 37. Rutas Naturales de Callosa de Segura.

Tema 38. La Iglesia de San Martín, Monumento Nacional: Descripción básica de sus recursos.

Tema 39. Fiestas y Tradiciones de Callosa de Segura.

Tema 40. Gastronomía de Callosa de Segura.

Callosa de Segura, a diez de septiembre de dos mil ocho

La Concejala Delegada de Alcaldía

Fdo. Remedios Canales Zaragoza